

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.593

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 59

(De 14 de junio de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 75

(De 3 de julio de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

RESOLUCION Nº 59

Panamá, 14 de junio de 1990

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO
NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Administradora Los Altos, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 170858, Rollo 18396, Imagen 132, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en representación de las sociedades Altos de Los Prados, S.A.; Altos de Las Nubes, S.A.; Altos de Los Cerros, S.A.; Altos de Las Colinas, S.A.; y Altos de Las Rocas, S.A.; a través de su Representante Legal Mark Kardonski, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-177-796, quien le confieren poder especial a la firma forense ARIAS, LEMANYMORA, para que en nombre y representación de la Sociedad gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes una parcela de terreno de 562.37 metros cuadrados, descrita mediante el plano No. 87-62112 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 4 de abril de 1989, la cual se segregará de la Finca 101091, inscrita al Rollo 4583, Documento 7 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, destinada para servidumbre pluvial (sanitaria y agua potable), ubicada en el Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

El memorialista presentó con la petición los siguientes documentos:

1.- Certificación de la personería jurídica de las sociedades, inscritas en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), anotadas a continuación:

Sociedad Altos de Los Prados, S.A. Ficha 170799, Rollo 18385, Imagen 10, cuyo apoderado general es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Las Nubes, S.A., Ficha 170861, Rollo 18396, Imagen 168, cuyo apoderado general es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Los Cerros, S.A., Ficha 170803, Rollo 18385, Imagen 73, cuyo apoderado General es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Las Colinas, S.A., Ficha 170859, Rollo 18407, Imagen 110, cuyo apoderado general es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Las Rocas, S.A., Ficha 170860, Rollo 18396, Imagen 156, cuyo apoderado General es Administradora Los Altos, S.A.

2.- Certificación de la personería jurídica de la Sociedad Administradora Los Altos, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 170858, Rollo 18396, Imagen 132 y cuyo representante legal y tesorero es el señor Mark Kardonski.

3.- Certificación del Registro Público, donde consta que las Sociedades: Altos de Los Cerros, S.A.; Altos de Las Colinas, S.A.; Altos de Los Prados, S.A.; Altos de Las Rocas, S.A. y Altos de Las Nubes, S.A., son propietarios de la

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES **MARGARITA CEDEÑO B.**
DIRECTOR **SUBDIRECTORA**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.50****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Finca 101091, inscrita al Rollo 4583 complementario, asiento 1, documento 7, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

4.- Nota DP-124 de 8 de septiembre de 1989 de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, certificando la aceptación del área conformada por servidumbre pluvial comprendida entre las Vías Ricardo J. Alfaro, Ave. La Fuente y Calle Primera de la Urbanización Villa de Las Fuentes No. 2.

5.- Copia del plano No. 87-62112, aprobado en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el 4 de abril de 1989, con certificado No. 434 de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, con el cual se describe la parcela de terreno que se traspa a La Nación.

Que el peticionario presentó la documentación requerida para que la Nación acepte el traspaso que por este medio, le hace la sociedad Administradora Los Altos, S.A., de un área de terreno destinado para servidumbre pluvial, ubicado en el Corregimiento de Betania, Provincia de Panamá.

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso en propiedad de una parcela de terreno que constituye servidumbre pluvial de 562.37 metros cuadrados, a título gratuito y libre de gravámenes, que le hace a la Nación el señor Mark Kardonski, en su condición de Tesorero y Representante Legal de la Sociedad ADMINISTRADORA LOS ALTOS, S.A., la que actúa en representación de las Sociedades: Altos de Los Prados, S.A.; Altos de Las Nubes, S.A.; Altos de Los Cerros, S.A.; Altos de Las Colinas, S.A.; Altos de Las Rocas, S.A., propietarias de la Finca 101091, inscrita al Rollo 4583, documento 7 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de la cual se segrega la parcela de terreno antes aludida, en la Urbanización Villa de Las Fuentes, en el Corregimiento de

Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

2) La representación del Gobierno nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de Registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal, Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985. Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

LICDA. DELIA CARDENAS

Viceministra de Hacienda y tesoro

Es copia auténtica de su original
 Panamá, 5 de julio de 1990
 Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 75

Panamá, 3 de julio de 1990

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Firma Forense ARIAS, ALEMAN & MORA, en representación de la Sociedad AMERICAN SALES CORPORATION, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas Mercantiles, Ficha 212813, Rollo 24454, Imagen 0075, cuyo representante legal es el señor BENJAMIN FONG, solicita ante esta Dirección General renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país

para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal, y el Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación:

- 1.- La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.
- 2.- Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952) en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).
- 4.- Las mercancías en tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decreto reglamentarios de permanencia.
- 5.- No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas la sociedad Anónima AMERICAN SALES CORPORATION, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional Fianza de cumplimiento No. 0379.01.0732 por valor de mil balboas (B/.1,000.00) expedida por la compañía de Seguros AFIANZADORA DE

PANAMA, S.A.

Que la empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión, la Fianza la cual será depositada en la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le hagan a la misma. Su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduaneras que amerite al infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas.

RESUELVE:

CONCEDER a la SOCIEDAD AMERICAN SALES CORPORATION, S.A. según inscripción ya descrita en la parte motiva de esta Resolución, RENOVACION DE LICENCIA para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que lleguen al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2o. del Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la expedición de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LIC. RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

LIC. RUBEN D. CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 6 de julio de 1990

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 48-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ANTONIO RIVERA NICOLELLA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-125-727 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27534 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 3,056.20 M2, ubicada en EL FLOR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Rosalía González, Quebrada Magdalena, Ladislao González
 SUR : Carretera hacia Las Cañas, José Inés González, Cecilio Castillo
 ESTE : Ladislao González, Cecilio Castillo
 OESTE : Carretera hacia Las Cañas, Soraida González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-208886

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 49-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CUPERTINO MARCIAGA BARRIA, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-45-509 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27262 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 2759.46 M2, ubicada en QUEBRADA LAS VUELTAS, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino a Los Planes
 SUR : Quebrada Limoncito, Marleni Viquez
 ESTE : Marleni Viquez
 OESTE : Roberto Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-209030

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 50-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CUPERTINO MARCIAGA BARRIA, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-45-509 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27261 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 26 Has.+ 4,705.26 M2, ubicada en QUEBRADA LAS VUELTAS, Corregimiento de BREÑON, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Joaquín Mazza, Andrés Aguirre
 SUR : Límite Fronterizo
 ESTE : Avelardo Núñez, Efraín Villarreal
 OESTE : Luis Gutiérrez, límite fronterizo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de BREÑON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-209033

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 51-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora SARA VALDES VDA. DE QUINTERO, vecina del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-9-8998 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-18233 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudic-

cable con una superficie de 22 Ha.+ 9984.53 M2, ubicada en BONITA, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Librado Martínez, servidumbre, camino a otras fincas, Río Bonita
 SUR : Sucesores de Evaristo Gómez, Quebrada sin nombre, sucesores de Encarnación Chavarría
 ESTE : Río Bonita, Bolívar Quintero
 OESTE : Basilio Araúz, sucesores de Evaristo Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-208430 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 52-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO GOMEZ HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-129-703 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27993 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has.+ 9,055.43 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino
 SUR : Pascual Sanjur
 ESTE : Martín Madrid, Pascual Sanjur
 OESTE : Servidumbre para Pascual Sanjur

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU y en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-311197 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 54-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDILBERTO DELGADO ESPINOSA, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-121-1348 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28754 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 6,698.17 M2, ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino a la finca La Florentina
 SUR : Arcadio Espinosa, servidumbre, Fermín Caballero
 ESTE : Carretera a Cerro Punta
 OESTE : Mario Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-311205 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 55-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE LUIS CAPARROSO GAITAN, vecino del Corregimiento de COCHEA ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-128-1071 ha soli-

citado a la Reforma Agraria, mediante Soli-
tud Nº 4-133354 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2,327.88 M2, ubicada en (DAVID) COCHEA ABAJO, Corregimiento de COCHEA ABAJO Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real
SUR : Camino Real
ESTE : Carretera a Cochea Abajo y Guayabal
OESTE : Camino a Cochea Abajo y Guayabal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID y en el de la Corregiduría de COCHEA ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.

L-311351 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 56-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora FLOR MARIA GONZALEZ DE CAPARROSO, vecina del Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-69-18 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-8942 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 5134.35 M2, ubicada en COCHEA ABAJO, Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real
SUR : Camino Real
ESTE : Carretera de Cochea Abajo a Guayabal
OESTE : Camino a Cochea Abajo a Guayabal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID y en el de la Corregiduría de COCHEA y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.

L-311352 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 027-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que ALEJANDRO VARGAS NUÑEZ, vecino del Corregimiento de EL ESPINAL, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal #7-70-2616 a solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-256-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 4,756.22 metros cuadrados, ubicados en EL ESPINAL, Corregimiento de EL ESPINAL, Distrito de GUARARE de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Felicia C. de Morcillo y Angel Azcárraga M.
SUR : Terreno de Marín Castillero B. y Damián Gómez
ESTE : Terreno de Angel de Azcárraga y Ezequiel Castillero
OESTE : Terreno de Fidedigna V. de Abongue, Quintín Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de EL ESPINAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-195940 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 028-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que MAXIMINO DIAZ CANO, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal #7-9-173 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-208-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 6,853.30 metros cuadrados, ubicados en CAÑAFISTULO, Corregimiento de CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de René Acevedo y Dora Cedeño
SUR : Terreno de Edith E. C. de Villarreal
ESTE : Terreno de Edith E. C. de Villarreal
OESTE : Terreno de Anastacio Cedeño y Pedro Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de CAÑAFISTULO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

✓ TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
✓ FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-195931 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 029-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que MARGARITA CASTILLO DE VARGAS Y OTRO, vecina del Corregimiento de PANAMA, Distrito de CAPITAL y con cédula de identidad personal #7-19-229 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-065-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 2391.95 metros cuadrados, ubicados en LASTABLAS, Corregimiento de CABECERA Distrito de LAS TABLAS de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Perales a Las Tablas, Mercedes Barrios y César Cedeño
SUR : Carretera de Las Tablas a Las Palmitas
ESTE : Miguel Vargas
OESTE : Digna Barria Vda. De Glórion

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de junio de 1990.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
✓ FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-194330 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 030-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que EUSTORGIO ALBERTO CORDOVA VERGARA, vecino de CABECERA EL LIMON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PEDASI y con cédula de identidad personal #7-16-258 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-032-89, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 3 hectáreas con 0011.24 M2 y 3 Has. + 2680.24 M2 respectivamente, ubicadas en RIO CALDERA Y EL LIMON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PEDASI de ésta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA # 1:

NORTE : Río Caldera
SUR : Río Adentro y Agapito Batista
ESTE : Río Caldera

OESTE : Justino Combe y río Adentro

PARCELA #2:

NORTE : Camino
SUR : Agustín Moscoso
ESTE : Camino a La Charcona
OESTE : Camino a Punta Mala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de junio de 1990.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO
Secretaria Ad-Hoc.

L-194334 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 033-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora ROSALIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, vecina del Corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADULCE, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-47-271 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-258-70 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has.+ 3143.05 M2 hectáreas ubicados en LAS MINERAS, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento POCRI de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Jorge Sierra Tapia y camino Real
SUR : Máximo Castillo y camino real
ESTE : Camino a La Palma
OESTE : Jorge Sierra Tapia y Máximo Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de POCRI y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 6 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4-Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-205318 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 034-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor RUHANI SATSANG DE PANAMA, REPRESENTANTE LEGAL: WALLACE IHIFRE CRAWFORD, vecino del Corregimiento de LA PINTADA Distrito de LA PINTADA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-630 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1322-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has.+ 9.724.02 M2 hectáreas ubicados en SANTA ANA, Distrito de LA PINTADA Corregimiento LA PINTADA de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Camino de tierra
SUR : Camino de tierra
ESTE : Eusebia Quirós y Benicio Rodríguez
OESTE : Carretera de Asfalto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de LA PINTADA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 7 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4-Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-205354 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 035-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor BLADIMIR PINZON AIZPRUA, veci-

no del Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA, portador de la Cédula de Identidad personal No. 2-83-1873 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1397-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has.+ 6936 .08 M2 hectáreas ubicados en VILLARRREAL, Distrito de NATA, Corregimiento CAPELLANIA, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Río Chico
SUR : Cruz Valderrama
ESTE : Santiago Chanis
OESTE : Félix Chanis y Andrés Chanis

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA en la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 12 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4-Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-205414 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 036-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor BERNABE ASCANIO ORTEGA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE (CUMBRERA), Distrito de AGUADULCE, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-25-40, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-341-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 3438.36 M2 hectáreas ubicados en EL JAGUITO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Obdulio Vásquez y Quebrada La Cabuya
SUR : Iluminada Caballos de Avila
ESTE : Iluminada Caballos de Avila
OESTE : Río Santa María

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo

se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 11 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4-Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-205400 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 037-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora FERMINA GONZALEZ DE CAMARGO, vecina del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 9-109-1709 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-106-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 3230.40 Mts.2 hectáreas ubicados en LOS UVEROS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Emma de Camargo y Manuel González
SUR : Carretera de Asfalto y Pablo Monroy
ESTE : Pablo Monroy, Dolores Valderrama de Espinoza y Olivia de Domínguez
OESTE : Emma de Camargo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4-Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-205419 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO No. 029-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora RIOS, ANA MARIA CALDERON DE, vecina del Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA, portadora de la cédula de identidad personal 6-56-979 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0003 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 42 Has.+ 9548.89 ubicada en el Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Porfirio Poveda y Juan Pereira
SUR : Santana Bernal, Leonidas Sarnaniego, Ernesto Girón
ESTE : Camino a Potuga
OESTE : Porfirio Poveda y Santiago Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

✓ ESTHER DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-205727

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO No. 030-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor FIERRO RIOS RAFAEL ANTONIO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal 6-47-1484 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7478 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una

superficie de 1 Ha.+ 5741.92 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino a chitré
SUR : Rafael Antonio Fiero y otra
ESTE : Camino a Las Paletas
OESTE : Camino al Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

✓ ESTHER DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-227610

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO No. 031-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor BELLIDO GONZALEZ CRISTOBAL, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-30-68 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-6130 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has.+ 3921.55 ubicada en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Ismael Pino
SUR : Casa comunal y Bartolo Pino
ESTE : Sergio Vergara Cruz
OESTE : Camino a peñas Chatas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-207774

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 267-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que MANUEL ARTURO RODRIGUEZ ALMANZA,
vecino de LA IGUANA, Distrito de SANTIAGO,
portador de la cédula N° 9-79-2287, ha solici-
tado a la Reforma Agraria, mediante solicitud
9-6921 la adjudicación a título onerosos de
una parcela de tierra estatal adjudicable de
una superficie de 2 Has.+ 2782.76 MC., ubica-
da en LA IGUANA, Corregimiento LA PEÑA,
Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos
linderos son:

NORTE : Constantino de León y Aníbal de
Gracia
SUR : Petra Castillo de _____ y Juan
Castillo
ESTE : Carretera de Santiago a Soná
OESTE : Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de este Despacho,
o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO,
en el de la Corregiduría de _____ y copia
del mismo se entregarán al interesado para
que los haga publicar en los Organos de
Publicidad correspondientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,
a los 20 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-155610

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 036-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que JESUS ERNESTO TELLO, vecino de SANTA
MARIA, Distrito de SANTA MARIA, portador de

la cédula N° 6-21-559, ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante solicitud 9-7465, la ad-
judicación a título onerosos de una parcela
de tierra estatal adjudicable de una superfi-
cie de 2 Has.+ 4848.41 MC., ubicada en LA
CIRIACA, Corregimiento SANTIAGO, Distrito
SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE : Sofía Guevara y hermanos, Juan
José Gómez
SUR : Jesús Ernesto Tello y Río Conaca
ESTE : Río Conaca
OESTE : José Ernesto Tello

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de este Despacho,
o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO,
en el de la Corregiduría de _____ y copia
del mismo se entregarán al interesado para
que los haga publicar en los Organos de
Publicidad correspondientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,
a los 2 días del mes de julio de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-251298

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 087-90-A

El suscrito Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que SILVESTRE AGAPITO ORTEGA Y OTROS,
vecino de CALOBRE, Distrito de CALOBRE,
portador de la cédula N° 9-103-583, ha solici-
tado a la Reforma Agraria, mediante solicitud
9-6569 la adjudicación a título onerosos de
una parcela de tierra estatal adjudicable de
una superficie de 2 Has.+ 0770.31 MC., ubica-
da en LLANO ABAJO, Corregimiento CABE-
CERA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y
cuyos linderos son:

NORTE : Salomón Rodríguez y otros hoy
ocupado por Juan Rodríguez
SUR : Gutember Rodríguez
ESTE : Carretera Nacional, Gregorio Pre-
cilla, Ampara Aguilar, Alfredo
Pineda, Lilia Robles
OESTE : Gutember Rodríguez y Juan Rodrí-
guez.

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de este Despacho,
o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO,

en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-207104

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 092-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN FRANCISCO CASTRO, vecino de CALIDONIA, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-24-734, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3898 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 Has.+8425.91 M2., ubicada en EL NARANJO, Corregimiento CALIDONIA, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Mariano González
SUR : Próspero Vásquez
ESTE : José de la Cruz Castro y Salvador Zarzavilla
OESTE : Bolívar Vásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-250819

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 093-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FELICIANO CRUZ Y OTROS, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-103-1032, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7615 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+ 3546.12 MC., ubicada en BALBUENA, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Genaro Cruz
SUR : Victoriano Cruz e Isidro González
ESTE : Victoriano Cruz
OESTE : Genaro Cruz e Isidro Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1990.

✓ ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-250951

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 095-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FELIX PINEDA SANCHEZ, vecino de EL RINCON DE SAN PABLO, Distrito de LA MESA, portador de la cédula Nº 9-AV-41-372, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7394 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 3157.03 M2., ubicada en EL RINCON DE SAN PABLO, Corregimiento BORO, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real a Rincón de San Pablo a la C.I.A.
SUR : Florencio Díaz
ESTE : Segundo Castillo y Quebrada La Pita

OESTE : Segundo Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de Julio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.

Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.

Secretaría Ad-Hoc.

L-251114

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 096-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que OFELINA QUINTERO MARTINEZ, vecino de EL CERCAO, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula Nº 9-109-786, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4417 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+0023.25 M2., ubicada en LA SAJINA, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Catalino Quintero

SUR : Pedro Murillo

ESTE : Camino que conduce a Los Leones, Los Castillos

OESTE : Máximo Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de Julio de 1990.

✓ ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.

Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.

Secretaría Ad-Hoc.

L-251131

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 32-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora LUZ MARIA RIOS DE HERNANDEZ, vecina del corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-30-132 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-303-86 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que esta ubicada en Tierra Nacional adjudicable de una superficie de 89 Has.+ 8670.84 M2, ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Río Cucuya y Río Tortí, dentro del predio pasa un camino de 10.00 Mts.

SUR : Primitivo Sanjurjo

ESTE : Río Sereno y camino

OESTE : Eusebio Sánchez y Jorge Dimas Morenos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 6, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaría Ad-Hoc.

L-166.490.90

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 33-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS HUMBERTO CONCEPCION ARAUZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-2498 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-451-87 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agro-

pecuario, de una superficie de 0 Ha.+ 355.96 M2, ubicado en el Corregimiento de PACORA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Anselmo Peralta y Evangelia Cáceres de Slater
SUR : Vereda y Alberto Castillo
ESTE : Alberto Castillo
OESTE : Anselmo Perales

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-166.493.25 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 34-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora NERYS OMAIRA GARCIA DOMINGUEZ Y OTRO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-93-329 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-196-89 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20 y denominada CHICHEBRE, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Ha. + 0800.00 M2, ubicado en CABECERA del Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Sixto Acevedo y Calle Central
SUR : Ceferino García
ESTE : Calle Central
OESTE : Finca 5059, Tomo 141, Folio 168

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-166.494.72

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 35-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor TELMO ANTONIO SANCHEZ GARCIA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-9-754 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-62-89 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1038, Folio 20, Tomo 93, Denominada Chichebre propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 1 Ha.+ 669.38 M2, ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Telmo Antonio Sánchez García
SUR : Calle
ESTE : Manuel Bonilla Bustamante, Isidro Gómez Vargas
OESTE : Ceferino García Marín

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-166.495.87

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Región 7- Chepo- Reforma Agraria.

EDICTO No. 38-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO LOPEZ CASTILLO, vecino del Corregimiento de CHEPO CABECERA, Distrito de Chepo, portador de la cédula No. 8-221-1828, ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-166-89, la adjudicación a título oneroso de una a dos parcela de terreno que forma parte de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20 Denominada CHICHEBRE, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 1 Has.+ 4,058.44 M2, ubicada en el Corregimiento de CHEPO CABECERA, Distrito de CHEPO, de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

LOTE No. 9-A.

NORTE : Línea de transmisión
SUR : Marcial Cerrud Pérez
ESTE : Benigno Rodríguez Sánchez
OESTE : Resto de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20.

LOTE No. 9-B

NORTE : Camino
SUR : Línea de transmisión
ESTE : Benigno Rodríguez Sánchez
OESTE : Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y corregiduría de CHEPO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionarios Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.

L-166.507.90 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 027-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora IDALIA AIZPURUA DE GONZALEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-68-135, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-17070, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás. con 6709.73 m2, ubicada en LA ACEQUIA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Río Cochea

SUR : Barrancos, Luis Serracín
ESTE : Servidumbre, Luis Serracín
OESTE : Barrancos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de febrero de 1987.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Secretaría Ad-Hoc.

L-216670

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 105-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUCINIO MORALES vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4- 47-387, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10382, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Há. con 3032.47 m2, ubicada en SIOGUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Balbino Rodríguez
SUR : Dionisia González Rodríguez
ESTE : Camino de Siogui Abajo a Changuina
OESTE : Balbino Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Secretaria Ad-Hoc.

L-487247

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a la señora CHAN SHUK HAN DE LIAO, con cédula de identidad personal número N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA HERMANOS BARRIOS**, ubicado en Sector #3 Samaria #79, San Miguelito.

Atentamente

RUBEN BARRIOS BATISTA

Ced. 7-64-130

L-168.536.23

Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1533 de 25 de julio de 1990 de la Notaría Décima Primera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **RESTAURANTE CAFE Y REFRESQUERIA PALAS DEL REY**, ubicado en Ave. Cuba y Calle 28 Este bis, Edificio Laredo. Corregimiento de Calidonia de esta ciudad al señor ETELVINO TABOADA CRESPO.

Panamá, 27 de julio de 1990.

INOCENCIO GONZALEZ POUSA

L-168.447.89

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, el Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN JOSE**, el cual está ubicado en calle 13 entre las Avenidas Bolívar y Herrera No. 13.169, ciudad de Colón.

MODESTO DE HOYOS GAVIRIA

Cédula: 3-79-2792

Comprador

Colón, 15 de junio de 1990

L-257958

Tercera publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solicitud 1401

CERTIFICA

Que la sociedad **MEDI MIDDLE EAST DISTRIBUTION, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 112780, Rollo 11164, Imgen 10 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8715 de 04 de julio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29849, Imagen 0056 de la Sección de Micropelículas

-Mercantil- desde el 10 de julio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa, a las 12-24-18.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-168.620.46

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2749

CERTIFICA

Que la sociedad **TRUFICOR FINANCE CORPORATION, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 506, Folio 183, Asiento 110084 de la Sección de Personas Mercantil desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Actualizada en la Ficha 5708, Rollo 229, Imagen 172 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8084 de 18 de junio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29696, Imagen 0075 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 27 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, a las 09-36-08.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-168.621.01

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 0018

CERTIFICA

Que la sociedad **FREPORT OF PANAMA MINING, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 229575, Rollo 27944, Imagen 118, desde el diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 6906 del 22 de mayo de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29313, Imagen 0066, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 25 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de junio de mil novecientos noventa, a las 03-41-21.2 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-168.620.46

Unica publicación